



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

070

Buenos Aires, 11 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 61/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 46 de fecha 2 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 6/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente al alquiler de equipamiento audiovisual para la cobertura de las actividades a realizar por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 14 de junio de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado una única propuesta correspondiente a RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a RODOLFO CESATTI.

Dra. PATRICIA RODRÍGUEZ
Ejecución de Asistencia Técnica y Sumarios
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

COPIA FIEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

070

20-23623400-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 28.177,20), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que asimismo, sugirió desestimar la oferta presentada por el precitado proveedor para los renglones 1, 2 y 4 en todos los caso por no resultar económicamente conveniente para este organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 6/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente al alquiler de equipamiento audiovisual para la cobertura de las actividades a realizar por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL bajo la

Dra. PATRICIA RODRIGUEZ
Jefa de División de Asistencia Técnica y Sumarios
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

COPIA FIEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

ARTÍCULO 2º: Desestimase la oferta presentada por RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3) para los renglones 1, 2 y 4 por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 28.177,20), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 070

[Handwritten signature]
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Dr. PATRICIA RODRÍGUEZ
de División de Asistencia Técnica y Sumarios
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL